

<p style="text-align: center;">JUNTA DIRECTIVA</p> <p>PRESIDENTA LICDA. PATRICIA MORA CASTELLANOS PRESIDENTA EJECUTIVA MINISTRA DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER</p> <p>VICEPRESIDENTA LICDA. GLORIANA CARVAJAL CHANG REPRESENTANTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE</p> <p>SECRETARIA LICDA. ANA CATALINA MORALES LÓPEZ REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL</p> <p>MSC. GEANNINA DINARTE ROMERO MINISTRA REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</p> <p>SRA. ANA CECILIA HERNÁNDEZ BOLAÑOS REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES SOCIALES</p> <p>DRA. ALEJANDRA ACUÑA NAVARRO REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD</p> <p>LIC. LUIS PABLO ZÚÑIGA MORALES REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA</p>	<p>ACTA NÚMERO TREINTA-DOS MIL DIECINUEVE DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES EL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, LA CUAL DIO INICIO A LAS DIECISIETE HORAS CON CUATRO MINUTOS, CON LA PRESENCIA DE LA PRESIDENTA PATRICIA MORA CASTELLANOS, QUIEN PRESIDE; Y LAS DIRECTORAS ANA CATALINA MORALES LÓPEZ; GEANNINA DINARTE ROMERO; ANA CECILIA HERNÁNDEZ BOLAÑOS.</p> <p>AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN: Las Directoras Gloriana Carvajal Chang, Alejandra Acuña Navarro y el Director Luis Pablo Zúñiga Morales.</p>
---	--

AGENDA

CAPÍTULO I LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

CAPÍTULO II LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

1. Aprobación del Acta N° 29-2019 de la Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de octubre del 2019.

CAPÍTULO III ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA

CAPÍTULO IV ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

1. Autorización de apertura del proceso de Licitación Pública a través de la Plataforma de Compras SICOP, para la Contratación del Sistema Integrado de Planificación y Gestión Administrativa Financiera del INAMU -SIPGAF-, conforme a los Términos de Referencia presentados en oficio INAMU-PE-UIN-0130-11-2019 del 05 de noviembre del 2019, suscrito por la señora Ingrid Trejos, Jefa de la Unidad de Informática con visto bueno de la señora Zaida Barboza, Directora Administrativa Financiera a.i. (atiende oficio INAMU-DAF-471-10-2019 del 08 de octubre del 2019 y Acuerdo N° 7 de la Sesión N° 29-2019 del 31 de octubre del 2019).
2. Aprobación del Convenio Marco de Colaboración a suscribir entre el INAMU y la Fundación Promotora de Vivienda -FUPROVI-, con el objetivo es establecer una alianza colaborativa que permita determinar mecanismos ágiles de asesoría entre ambas instancias.
3. Revisión y análisis del oficio INAMU-PE-AL-233-10-2019 fechado 24 de octubre del 2019, suscrito por el señor Alexander Fallas -con visto bueno de la señora Odette Brenes, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal-, en que se da cumplimiento al Acuerdo N° 6 de la Sesión Ordinaria N° 26-2019, que requería la articulación de los criterios y recomendaciones emitidos por las instancias institucionales respecto a la propuesta de Reforma al Reglamento de Disponibilidad del INAMU.
4. Aprobación de la solicitud planteada en el oficio FMI-09-2019 fechado 14 de noviembre del 2019 de la señora Ana Felicia Torres, Coordinadora del Foro de Mujeres del INAMU, en que solicita autorización para realizar la Convocatoria a la Primera Asamblea General Extraordinaria del Foro de Mujeres del INAMU, para el viernes 06 de diciembre del 2019, de 7:30 a.m. a 8:30 a.m.
5. Revisión y análisis del oficio INAMU-PE-DE-305-10-2019 del 02 de octubre del año en curso, en que la señora Lorena Flores, Directora Estratégica, presenta el criterio de la Dirección Técnica con respecto al "Procedimiento de Intervención Legal en Situaciones de Violencia contra las Mujeres", considerando el Acuerdo N° 4 de la Sesión N° 20-2019 del 22 de agosto del 2019.
6. Análisis del oficio INAMU-DE-DVG-681-10-2019 del 03 de octubre del 2019, en que Ana Hidalgo, Coordinadora del Área de Violencia de Género, hace referencia al oficio INAMU-PE-DE-305-10-2019 del 02 de octubre 2019, que presenta el criterio de Dirección Técnica con respecto al "Procedimiento de Intervención Legal en Situaciones de Violencia contra las Mujeres" (Acuerdo N° 4 Sesión N° 20-2019).

7. Análisis del oficio INAMU-DE-DVG-701-10-2019 fechado 31 de octubre del 2019, en que Ana Hidalgo, Coordinadora del Departamento de Violencia, hace referencia a los oficios INAMU-PE-DE-305-10-2019 e INAMU-DE-DVG-629-2019, con el criterio de Dirección Técnica sobre el "Procedimiento de Intervención Legal en Situaciones de Violencia contra las Mujeres" (Acuerdo N° 4 Sesión N° 20-2019).

DOCUMENTOS RECIBIDOS EN CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

1. MEMORANDUM INAMU-PE-0644-11-2019 del 08 de noviembre del 2019, con que la Presidencia Ejecutiva remite el oficio INAMU-PE-UIP-070-11-2019 del 06 de noviembre del 2019, en que la señora Ana Victoria Naranjo, Jefa de la Unidad de Planificación Institucional, da cumplimiento al Acuerdo N° 4 de la Sesión N° 11-2019 sobre las recomendaciones emitidas en el Informe de Auditoría Interna AI-2019-In-011, sobre los resultados de la "Verificación de respuestas del Cuestionario Índice de Gestión Institucional", con plazo final 2020.
2. MEMORANDUM INAMU-PE-0645-11-2019 del 08 de noviembre del 2019, con que la Presidencia Ejecutiva remite el oficio INAMU-PE-AL-247-11-2019 del 04 de noviembre del 2019, en que la señora Odette Brenes, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal, da cumplimiento al Acuerdo N° 5 de la Sesión Ordinaria N° 29-2019, con la remisión del Convenio Marco de Colaboración entre el INAMU y la Fundación Promotora de Vivienda -FUPROVI-, debidamente revisado y que cuenta con el visto bueno al estar ajustado a derecho.

CORRESPONDENCIA

1. Oficio N° 059-2019 del 31 de octubre del 2019 del señor Oscar Alcaman Riffo, Embajador de Chile en Costa Rica, informa que la XIV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, postergada para el 27 al 31 de enero del 2020 en Santiago de Chile.

CAPÍTULO V ASUNTOS VARIOS

CAPÍTULO I LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

La Presidenta Patricia Mora procede a dar lectura a la Agenda y en consecuencia:

ACUERDO NÚMERO UNO

SE ACUERDA

1. APROBAR LA AGENDA PROPUESTA PARA LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TREINTA-DOS MIL DIECINUEVE. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

CAPÍTULO II LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

1. Aprobación del Acta N° 29-2019 de la Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de octubre del 2019.

La Presidenta Patricia Mora somete a consideración el Acta de la Sesión Ordinaria N° 29-2019; no obstante, al no contarse con el quórum necesario, fue pospuesta su correspondiente aprobación.

CAPÍTULO III ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA

En esta Sesión no se presentó ningún tema en el Capítulo III de Asuntos de la Presidencia Ejecutiva.

CAPÍTULO IV ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

1. Autorización de apertura del proceso de Licitación Pública en Plataforma de Compras SICOP, para la Contratación del Sistema Integrado de Planificación y Gestión Administrativa Financiera del INAMU -SIPGAF-, conforme a Términos de Referencia presentados en oficio INAMU-PE-UII-0130-11-2019 del 05 de noviembre de 2019, suscrito por Ingrid Trejos, Jefa de la Unidad de Informática con visto bueno de Zaida Barboza, Directora Administrativa Financiera a.i. (atiende oficio INAMU-DAF-471-10-2019 del 08 de octubre del 2019 y Acuerdo N° 7 de Sesión N° 29-2019 del 31 de octubre del 2019).

Se autoriza el ingreso de la señora Ingrid Trejos, Jefa de Unidad de Informática, al ser las diecisiete horas con nueve minutos.

La señora Ingrid Trejos explica lo referente al alcance que tendrá el SIPGAF, indicando que:

- * A través de la Plataforma Web, la cual es accedida por la totalidad de las personas usuarias del INAMU, para gestionar el proceso de planificación y administrativo financiero institucional, mediante diferentes roles y perfiles de acceso.
- * Servicios de licenciamiento o de suscripción integral que incluya Reportes Analíticos (Dashboards) en la Nube con modalidad SaaS (Software as a Service) para 280 personas usuarias y 50 administradoras.
- * Servicio de implementación; ajustes; configuración; capacitación; desarrollos del Sistema.

Indica que en cuanto a la forma de pago; calificación y tiempo estimado, será de 24 a 36 meses para la Implementación total (Sistema de Valoración de puntos). Considera que el plazo máximo para dar la orden de inicio, será de 15 días hábiles.

Una vez esbozadas las observaciones y hechas las consultas pertinentes, se acuerda:

ACUERDO NÚMERO DOS

CONSIDERANDO

1. La solicitud de autorización de apertura del proceso de Licitación Pública -a través de la Plataforma de Compras SICOP-, para la Contratación del Sistema Integrado de Planificación y Gestión Administrativa Financiera del INAMU -SIPGAF-,

conforme a los Términos de Referencia presentados con oficio INAMU-PE-UIN-0130-11-2019 del 05 de noviembre del 2019 suscrito por la señora Ingrid Trejos, Jefa de la Unidad de Informática, con aval de Dirección Administrativa.

2. Que la señora Ingrid Trejos, Jefa de la Unidad de Informática presentó ante esta Junta Directiva los Términos de Referencia para la adquisición del "Sistema Integrado de Planificación y Gestión Administrativa Financiera -SIGAF-".

SE ACUERDA

1. APROBAR LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL INAMU -SIGAF-, A REALIZARSE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE COMPRAS SICOP, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PRESENTADOS EN OFICIO INAMU-PE-UIN-0130-11-2019 FECHADO 05 DE NOVIEMBRE DEL 2019, SUSCRITO POR LA SEÑORA INGRID TREJOS, JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA, CON EL VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.

La señora Ingrid Trejos se retiró al ser las diecisiete horas con veinticuatro minutos.

2. Revisión y aprobación del Convenio Marco de Colaboración a suscribir entre el Instituto Nacional de las Mujeres y la Fundación Promotora de Vivienda -FUPROVI-, con el objetivo es establecer una alianza colaborativa que permita determinar mecanismos ágiles de asesoría entre ambas instancias.

Una vez esbozadas las observaciones y hechas las consultas pertinentes, se acuerda:

ACUERDO NÚMERO TRES

CONSIDERANDO

1. Que fue analizado el Convenio Marco de Colaboración a suscribir entre el INAMU y la Fundación Promotora de Vivienda -FUPROVI-, cuyo objetivo es establecer una alianza estratégica de fortalecimiento organizacional para la convivencia comunal, que propicie cambios culturales mediante procesos de formación y empoderamiento de las mujeres, para la promoción y el pleno desarrollo de los derechos humanos de las mujeres, en equidad de género y libres de discriminación.

SE ACUERDA

1. APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES Y LA FUNDACIÓN PROMOTORA DE VIVIENDA -FUPROVI-, CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER UNA ALIANZA ESTRATÉGICA DE FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL PARA LA CONVIVENCIA COMUNAL, PROPICIANDO CAMBIOS CULTURALES MEDIANTE PROCESOS DE FORMACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES, PARA LA PROMOCIÓN Y EL PLENO DESARROLLO DE SUS DERECHOS HUMANOS EN EQUIDAD DE GÉNERO Y LIBRES DE DISCRIMINACIÓN.
2. APROBAR EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON LA FUNDACIÓN PROMOTORA DE VIVIENDA BAJO DOS ENMIENDAS: QUE EN CUANTO A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS, EL PUNTO CUATRO SE LEA CORRECTAMENTE "PROMOVER EN FORMA CONJUNTA POLÍTICAS INSTITUCIONALES PARA EL EMPRENDEDURISMO Y LA EMPLEABILIDAD, QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LOS INGRESOS Y LAS CONDICIONES DE LA POBLACIÓN META".
3. SOLICITAR AL ÁREA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO DEL INAMU, LA COORDINACIÓN E INCIDENCIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO CON LA FUNDACIÓN PROMOTORA DE VIVIENDA, LA REMISIÓN Y PRIORIZACIÓN DE TRABAJO CONJUNTO CON LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES Y LA FUNDACIÓN PROMOTORA DE VIVIENDA



Entre nosotros, el INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, cédula jurídica número tres-cero cero siete- cero siete cinco ocho siete seis, representado por la señora PATRICIA MORA CASTELLANOS, mayor de edad, costarricense, cédula de identidad número uno-cuatrocientos setenta y uno-doscientos sesenta y uno, viuda, socióloga, en su condición de Ministra de la Condición de la Mujer y Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres, según consta en el artículo segundo, de la Sesión Ordinaria número uno del Consejo de Gobierno, celebrada el día ocho del mes de mayo del año dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, Alcance número noventa y cuatro del nueve de mayo del año dos mil dieciocho con facultades de Apoderada Generalísima sin Límite de Suma, conforme con el artículo dieciséis, incisos a), d), e) y i) de la Ley de creación del Instituto Nacional de las Mujeres, Ley número setenta y ocho cero uno, que en adelante y para efectos de este Acuerdo se denominará "INAMU"; y la FUNDACIÓN PROMOTORA DE LA VIVIENDA, cédula jurídica tres-cero cero seis-cero ochenta y siete mil ciento noventa y nueve, cuyo domicilio social sita en San José Moravia, de la Biblioteca Pública, ciento cincuenta metros al oeste, fundación inscrita en la sección de Personas Jurídicas del Registro Nacional al tomo cero ochenta y ocho, folio cero treinta y tres y asiento cero cero noventa y nueve; fundación representada en este acto por el señor MINOR

RODRÍGUEZ ROJAS, mayor de edad, costarricense, cédula de identidad uno - cero seiscientos cuarenta y siete – cero quinientos cinco, casado una vez, ingeniero en Construcción, en su condición de Delegado Ejecutivo con facultades de apoderado general sin límite de suma, según consta al tomo dos mil dieciséis, asiento diez mil doscientos noventa y tres, consecutivo uno – uno del Registro de Personas Jurídicas, que en adelante se denominará "FUPROVI"; hemos acordado suscribir el siguiente convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas y disposiciones:

CONSIDERANDO

- I. INAMU es una institución pública que promueve y protege los Derechos Humanos de las mujeres, mediante sus servicios de capacitación, asesoría y atención psico-social y legal, así como la coordinación y el seguimiento de la Política Nacional para la Igualdad y la Equidad de Género, con el fin de contribuir a la construcción de una sociedad justa e igualitaria que garantice la equidad de género. Para llevar a cabo su cometido brinda asesoramiento y orientación jurídica a la sociedad civil para que desempeñen sus actividades sin discriminación entre mujeres y hombres, promueve la actividad asociativa de las mujeres, brindando asistencia que proceda para su constitución y desarrollo.
- II. FUPROVI es una organización sin ánimo de lucro dedicada a promover y desarrollar proyectos habitacionales para familias de escasos recursos; por medio de organización y autogestión y participen en forma activa en identificación y solución de problemas habitacionales y comunales; utilizar metodologías constructivas, sociales, administrativas y financieras que faciliten a las familias el acceso a la vivienda; promover la autoproducción de la vivienda, incorporando autoconstrucción asistida por ayuda mutua y esfuerzo propio; brindar asesoría, capacitación y asistencia técnica a los sectores atendidos para fortalecer su comunidad y tengan capacidad de gestión y ejecución de proyectos habitacionales; apoyar alternativas para que familias generen ingresos a partir de su participación en los proyectos habitacionales,

POR TANTO

De conformidad con las consideraciones anteriores y que existen fines e intereses comunes hemos acordado establecer una alianza colaborativa, mediante el presente convenio marco el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO GENERAL

El objetivo del presente convenio marco es establecer alianza estratégica de fortalecimiento organizacional para la convivencia comunal, que propicie cambios culturales mediante procesos de formación y empoderamiento de las mujeres para la promoción y el pleno desarrollo de los derechos humanos de las mujeres en equidad de género y libres de discriminación.

SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Asesorar a FUPROVI en materia de capacitación en organización, fortalecimiento organizacional y comunal, convivencia comunitaria, que propicien un cambio en los patrones culturales para la eliminación de la discriminación y desigualdad en la sociedad.
2. Explorar las diferentes sinergias que pueden obtenerse mediante el trabajo conjunto, particularmente en atención a las problemáticas que afectan a las mujeres en el sector vivienda.
3. Desarrollar procesos conjuntos para la capacitación interna a las personas funcionarias de FUPROVI en temas de derechos humanos de las mujeres, equidad de género y violencia contra de las mujeres.
4. Promover en forma conjunta políticas Institucionales para el emprendedurismo y la empleabilidad, que contribuyan al mejoramiento de los ingresos, y a las condiciones de la población meta.
5. Desarrollar trabajos conjuntos de investigación en temas relacionados a vivienda, desarrollo urbano y liderazgo comunal considerando el enfoque de género y de derechos humanos de las mujeres.

TERCERA: AGENDA CONJUNTA

En procura de articular resultados y generar valor con la firma de este Convenio, las organizaciones se comprometen a que al menos una vez al año y de manera conjunta, revisarán la siguiente agenda de trabajo y definirán que temas son de Interés para ejecutar.

CUARTA: DE LA COORDINACIÓN

La coordinación del presente Convenio, así como los convenios específicos que se suscriban para desarrollar los objetivos específicos estará a cargo de la coordinadora del Área de Políticas Públicas del INAMU y la Gerencia General de FUPROVI o sus representantes debidamente designados.

QUINTA: INDEPENDENCIA.

Las partes son y serán independientes la una de la otra, lo establecido en el presente convenio no podrá interpretarse como sociedad o empresa conjunta, así como la existencia de una relación laboral.

SEXTA: DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para la ejecución de los proyectos según los objetivos de este Convenio Marco, se suscribirán los convenios específicos en los que se definirá el diseño (objetivos, metas, recursos, etc.) del proyecto, así como el desarrollo, seguimiento y compromisos específicos de cada Parte.

SÉTIMA: DE LA COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES

Cualquier notificación, informe o comunicación presentada por las Partes con ocasión de este Convenio, se hará escrita a los siguientes domicilios:

	Dirigido a	Con copia a
INAMU	Patricia Mora Castellanos Presidenta Ejecutiva Domicilio: San José, Montes de Oca, costado oeste del Mall San Pedro, Edificio Sigma, edificio A, tercer piso Apdo. Postal: 59-2015 Teléfono: 2527-8400 Fax: 2293-5772 Correo Electrónico: despacho@inamu.go.cr	Maria Picado Dyares Coordinadora Dpto. Políticas Públicas para la Equidad de Género Domicilio: San José, Montes de Oca, San Pedro, costado oeste del Mall San Pedro, en el Edificio Sigma, edificio A, tercer piso Teléfono: : 25-27-84-60 Correo Electrónico: smpicado@inamu.go.cr
FUPROVI	Minor Rodríguez Rojas Gerente General Domicilio: San José, Moravia, del costado noroeste de la Iglesia Católica, 400 m este, 100 m norte y 150 m oeste Apdo. Postal: Teléfono: 22-47-00-00 Correo electrónico: mrodriguez@fuprovi.org	

OCTAVA: ESTIMACIÓN

Considerando la naturaleza del presente Convenio y que no existe erogación presupuestaria de las partes, el mismo es de cuantía inestimable.

NOVENA. DE LA VIGENCIA

Este Convenio tendrá una vigencia de DOS AÑOS a partir de su firma y aprobación de la Junta Directiva del INAMU y se tendrá por prorrogado automáticamente por periodos iguales y consecutivos, siempre que ninguna de las partes manifiesta por escrito y con un mes de anticipación a la terminación, su deseo de darlo por terminado.

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el Convenio en cualquier tiempo, ya sea de manera total o parcial, definitiva o temporal. La decisión en ese sentido deberá ser debidamente comunicada a la otra parte con al menos 2 meses de antelación.

La terminación o suspensión del Convenio no afecta las acciones o proyectos que ya se estén ejecutando, los cuales deberán continuar en las mismas condiciones aprobadas hasta que se concluyan.

DÉCIMA: APROBACIÓN. El presente Convenio Marco fue aprobado mediante Acuerdo N° 3 tomado por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria N° 30-2019 de 14 de noviembre del año dos mil diecinueve.

Leído lo anterior lo encontramos conforme y firmamos en la ciudad de San José en dos tantos un original para cada una de las partes el día...

PATRICIA MORA CASTELLANOS
INAMU

MINOR RODRÍGUEZ ROJAS
FUPROVI

La señora Maria Picado se retira al ser las diecisiete horas con cincuenta y tres minutos.

3. Revisión y análisis del oficio **INAMU-PE-AL-233-10-2019** fechado 24 de octubre del 2019, suscrito por el señor Alexander Fallas -con visto bueno de la señora Odette Brenes, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal-, en que se da cumplimiento al Acuerdo N° 6 de la Sesión Ordinaria N° 26-2019, que requería la articulación de los criterios y recomendaciones emitidos por las instancias institucionales respecto a la propuesta de Reforma al Reglamento de Disponibilidad del INAMU.

La Presidenta Patricia Mora somete a conocimiento el oficio **INAMU-PE-AL-233-10-2019** fechado 24 de octubre del 2019 por Alexander Fallas -con visto bueno de Odette Brenes, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal-, que da cumplimiento al Acuerdo N° 6 de la Sesión Ordinaria N° 26-2019, que requería la articulación de los criterios y recomendaciones emitidos por las instancias institucionales respecto a la propuesta de Reforma al Reglamento de Disponibilidad del INAMU.

Dado que Odette Brenes requirió permiso por enfermedad, se pospone la revisión del tema supracitado para la próxima Sesión.

4. Aprobación de la solicitud planteada en oficio **FMI-09-2019** fechado 14 de noviembre del 2019 de Ana Felicia Torres, Coordinadora del Foro de Mujeres del INAMU, que solicita autorización para la Convocatoria a **Primera Asamblea General Extraordinaria del Foro de Mujeres del INAMU**, para el viernes 06 de diciembre del 2019, de 7:30 a.m. a 8:30 a.m.

La Presidenta Patricia Mora somete a aprobación la solicitud planteada por el Foro de Mujeres, acordando:

ACUERDO NÚMERO CUATRO

CONSIDERANDO

1. La solicitud planteada por la señora Ana Felicia Torres Redondo, Coordinadora del Foro de Mujeres del INAMU, mediante oficio **FMI-09-11-2019** de fecha 14 de noviembre del 2019, para convocar a la **Primera Asamblea General Extraordinaria del Foro de Mujeres del INAMU**, para el día viernes 06 de diciembre del 2019 en horario de 7:30 a.m. a 8:30 a.m., en las instalaciones del Instituto Cultural de México, ubicado en Los Yoses, San José, 250 metros Sur de la Tienda Arenas.

SE ACUERDA

1. AUTORIZAR LA CONVOCATORIA A LA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL FORO DE MUJERES DEL INAMU DEL 2019, PARA EL DÍA VIERNES 6 DE DICIEMBRE DEL 2019 DE 7:30 A.M. A LAS 8:30 A.M., EN EL INSTITUTO CULTURAL DE MÉXICO, UBICADO EN LOS YOSSES, SAN JOSÉ, 250 METROS SUR DE LA TIENDA ARENAS.

2. REALIZAR LA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CON LA SIGUIENTE AGENDA:

A. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

B. APROBACIÓN DE LA AGENDA DEL DÍA

C. ELECCIÓN DE UNA INTEGRANTE DEL COMITÉ COORDINADOR DEL FORO DE MUJERES DEL INAMU

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.

5. Análisis del oficio **INAMU-PE-DE-305-10-2019** del 02 de octubre del 2019, en que Lorena Flores, Directora Estratégica, presenta el criterio de la Dirección Técnica con respecto al "Procedimiento de Intervención Legal en Situaciones de Violencia contra las Mujeres", considerando el Acuerdo N° 4 de Sesión N° 20-2019 del 22 de agosto del 2019.

6. Análisis del oficio **INAMU-DE-DVG-681-10-2019** del 03 de octubre del 2019, en que Coordinadora del Área de Violencia refiere al oficio **INAMU-PE-DE-305-10-2019** del 02 de octubre de 2019, con criterio de la Dirección Técnica con respecto al "Procedimiento de Intervención Legal en Situaciones de Violencia contra las Mujeres" (Acuerdo N° 4 de Sesión N° 20-2019 del 22 de agosto del 2019).



Libro de Actas
Junta Directiva

ACTA N° 30 - 2019
SESIÓN ORDINARIA
14 DE NOVIEMBRE DEL 2019



7. Análisis del oficio **INAMU-DE-DVG-701-10-2019** fechado 31 de octubre del 2019, en que la señora Ana Hidalgo, Coordinadora del Departamento de Violencia de Género, hace referencia a los oficios **INAMU-PE-DE-305-10-2019** e **INAMU-DE-DVG-629-2019**, en referencia al criterio de la Dirección Técnica sobre el "Procedimiento de Intervención Legal en Situaciones de Violencia contra las Mujeres" (atiende Acuerdo N° 4 de Sesión N° 20-2019 del 22 de agosto del 2019).

Una vez revisados los puntos 5, 6 y 7 supracitados, se procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO NÚMERO CINCO CONSIDERANDO

1. Que mediante los oficios **INAMU-PE-DE-305-10-2019** del 02 de octubre en curso; **INAMU-DE-DVG-681-10-2019** del 03 de octubre e **INAMU-DE-DVG-701-10-2019** del 31 de octubre del 2019, se presentan por parte de la Dirección Técnica; el Área de Violencia de Género y la Unidad de Asesoría Legal del INAMU, los criterios técnicos referentes al Procedimiento de Intervención Legal en Situaciones de Violencia contra las Mujeres.

SE ACUERDA

1. REMITIR A LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL DEL INAMU LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LAS INSTANCIAS SUPRACITADAS, A EFECTO DE QUE PROCEDA A PRESENTAR ANTE LA JUNTA DIRECTIVA EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS, UNA PROPUESTA INTEGRADA QUE PERMITA LA TOMA DE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.

DOCUMENTOS RECIBIDOS EN CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

1. **MEMORANDUM INAMU-PE-0644-11-2019** del 08 de noviembre del 2019, con que la Presidencia Ejecutiva remite el oficio **INAMU-PE-UPI-070-11-2019** del 06 de noviembre del 2019, en que la Unidad de Planificación cumple Acuerdo N° 4 de Sesión N° 11-2019 sobre Informe de Auditoría Interna **AI-2019-In-011**, sobre los resultados de la "Verificación de respuestas del Cuestionario Índice de Gestión Institucional", con plazo final 2020.
La Junta Directiva da por conocido el **MEMORANDUM INAMU-PE-0644-11-2019** del 08 de noviembre del 2019.
2. **MEMORANDUM INAMU-PE-0645-11-2019** del 08 de noviembre del 2019, con que la Presidencia Ejecutiva remite el oficio **INAMU-PE-AL-247-11-2019** del 04 de noviembre del 2019, que la Unidad de Asesoría Legal, cumple Acuerdo N° 5 de Sesión N° 29-2019, con la remisión del Convenio Marco de Colaboración entre el INAMU y la Fundación Promotora de Vivienda -FUPROVI-, debidamente revisado y que cuenta con el visto bueno al estar ajustado a derecho.
La Junta Directiva da por conocido el **MEMORANDUM INAMU-PE-0644-11-2019** de fecha 08 de noviembre del 2019.

CORRESPONDENCIA

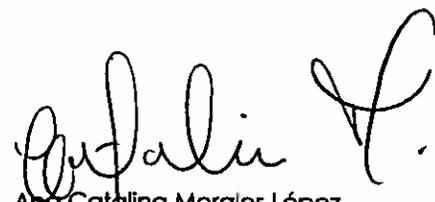
1. Oficio N° **059-2019** de 31 de octubre del 2019 del señor Oscar Alcaman Riffo, Embajador de Chile, en que informa que la **XIV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe**, se posterga del 27 al 31 de enero del 2020 en Chile.
La Junta Directiva da por conocido el oficio N° **059-2019** de fecha 31 de octubre del 2019, suscrita por el señor Oscar Alcaman Riffo, Embajador de Chile en Costa Rica.

CAPÍTULO V ASUNTOS VARIOS

1. La Directora Ana Hernández manifiesta hace una excitativa, para que el INAMU se pronuncie en forma enfática ante la incidencia en los femicidios en el país, y se trate de provocar acciones espacios de intervención política y en los medios de comunicación, que permitan posicionar una defensa de las perspectivas de los derechos humanos de las mujeres,

Al no tener más asuntos que atender, la Sesión Ordinaria número treinta-dos mil diecinueve concluye al ser las diecinueve horas con diecinueve minutos.


Patricia Mora Castellanos
Presidenta


Ana Catalina Morales López
Secretaria